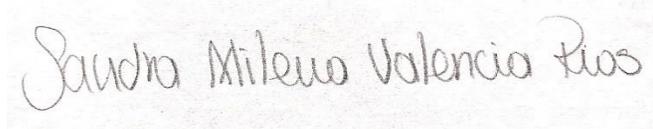


2023-073

CONSTANCIA: Manizales, 15 de junio de 2023. La deyo en el sentido que el apoderado del demandado en este proceso, aportó la constancia de envío de la copia a la parte actora.

Está pendiente el trámite de las excepciones propuestas.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1047

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido **ALBA LUCÍA ARCILA PACHÓN**, en representación del menor **S.C.A.**, a través de la Defensoría de Familia de esta ciudad, en contra de **MIGUEL EDUARDO CURE MARTÍNEZ**, en el sentido que se aportó la constancia de envío de copia de la respuesta a la parte actora y, continuando con el trámite de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo

443 del Código General del Proceso, para que si lo considera se pronuncie sobre ellas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7064580a4b13e0ef0498b5ed752a8c2b17ff7f37a7280fa3c5d53e96fd196df6**

Documento generado en 16/06/2023 03:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>